



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 101/2006
a, 18 de julio de 2006

VISTO:

El Convenio Interinstitucional No. 10/2006 suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez y la Cruz Roja Boliviana, Filial Santa Cruz, representada por la Sra. Cecilia Mercado Ramírez, concerniente a la prosecución de pagos de servicios básicos.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población tiene entre sus muchos objetivos fundamentales, la facultad de promover y contribuir con programas de apoyo y fortalecimiento a la integración social y económica generacional para la asistencia de las personas de escasos recursos, niños y adolescentes de la calle, por consiguiente y en pleno uso de sus atribuciones establecidas por ley, ha accedido a atender la solicitud presentada por la Cruz Roja Boliviana, Filial Santa Cruz, conviniendo suscribir el convenio pertinente de ayuda económica para la manutención y principal asistencia social a los niños y adolescentes de la calle.

Que, el Convenio en mención, tiene como objetivo fundamental el brindar el apoyo económico que corresponde a la Cruz Roja Boliviana, Filial Santa Cruz, quien en el marco de sus facultades y atribuciones, destinará los recursos económicos al pago de los servicios básicos que son necesarios para la asistencia social y cuidado de los niños y adolescentes de la calle.

Que, en cuanto a las obligaciones del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra la Sierra este se compromete a desembolsar la suma de DIECIOCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 18.000,00) a favor de la Cruz Roja Boliviana Filial Santa Cruz en los rubros de energía eléctrica y agua.

Que, la Cruz Roja Boliviana, Filial Santa Cruz, se compromete a invertir los recursos económicos y a informar al Gobierno Municipal sobre el destino, forma y resultado del manejo de los dineros recibidos, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Administración y Control Gubernamental No. 1178.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Apruebase el Convenio Interinstitucional No. 10/2006, en sus diez cláusulas, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra representado por el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez y la Cruz Roja Boliviana, Filial Santa Cruz, representada por la Sra. Cecilia Mercado Ramírez.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.